

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
CORPOURABA**



**RESOLUCIÓN DE DONACIÓN**

Nº 200-03-99-1797-2014

**"por la cual se enajena a título gratuito los bienes muebles  
(vehículo tipo moto) de propiedad CORPOURABA."**

Apartadó, 27 de noviembre de 2014

*El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 99 de 1993, el artículo 40 de Ley 80 de 1993, el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, y*

**CONSIDERANDO**

Que CORPOURABA entregará a título gratuito un bien mueble (vehículo tipo moto) de su propiedad cuyas características se encuentran descritas más adelante, el cual ya cumplió el ciclo de vida útil para las operaciones diarias que debe realizar los funcionarios de la Corporación, y comercialmente se encuentra depreciada comercialmente según resolución Nro. 250-03-30-99-1446-2014 del 30 de Septiembre de 2014.

<b>PLACA</b>	<b>MODELO</b>	<b>MARCA</b>	<b>CILINDRAJE</b>	<b>TP MOTOR</b>
EPZ60B	2007	YAMAHA	125	4TIEMPOS

Que el jefe de Almacén (e) de la Corporación para el desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, presentó informe al comité técnico de la sostenibilidad del sistema contable y mediante acta N° 250-03-30-99-1446-2014 del 30 de septiembre de 2014 se aprobó dar de baja a bienes muebles en el inventario de bienes devolutivos, valorizados e identificados, entre los que se encuentra la motocicleta descrita en el párrafo anterior.

Que el jefe de almacén (e) notificó al contador de la Corporación, con el objeto de surtir el trámite de verificación en la contabilidad y posterior certificación al jefe de almacén.

Que la Dirección General a través de la Resolución 250-03-30-99-1446-2014 del 30 de septiembre de 2014, ordenó realizar la baja de los Bienes Devolutivos de propiedad de CORPOURABA, lo cuales se encuentran ubicados en el parque automotor de CORPOURABA y están debidamente identificados y clasificados en dicha Resolución.

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**

**RESOLUCIÓN N° 200-03-99-1797-2014**

**"por la cual se enajena a título gratuito el bien mueble  
(vehículo tipo moto) de propiedad CORPOURABA."**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** entregar a título gratuito el bien mueble (vehículo tipo moto) anteriormente descrito.

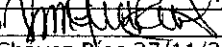
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entidad interesada en la adquisición deberá manifestarlo por escrito a CORPOURABA dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventarió conforme a lo establecido en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que una vez designada la entidad al cual se entregará el bien mueble (vehículo tipo moto), se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de CORPOURABA y de la entidad involucrada; la entrega material del bien se realizará en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que contra la presente Resolución no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI**  
Director General

Proyectó 	Revisó
Viviana Chávez Ríos 27/11/2014	Gabriel Jaime Valencia Prieto